

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado:

**CANCELLERÍA.**—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. Joseph E. Willard, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en esta Corte.—Página 372.

#### Ministerio de la Gobernación:

Continuación del proyecto de ley de División electoral.—Páginas 372 á 381.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Dionisio Alonso Martínez.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Cáceres á D. Alfonso de Rojas.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Cuenca á D. Luis Saunquillo Fernández.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Gerona á D. Sixto Lacalle y Corrales.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Santander á D. Alberto Larrondo.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Segovia á D. Eduardo Serrano Navarro.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Sevilla á D. Francisco Cabrerizo García.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Soria á D. Enrique Polo de Lara.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Tarragona á D. Pascual Testor y Pascual.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Teruel á D. Juan Balmaseña Borriquet.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Toledo á D. Francisco Ruano.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Valencia á D. Luis López García.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Valladolid á D. José Sanmartín Herrero.—Página 381.

Otro ídem id. id. de Vizcaya á D. Alfredo Quispe del Llano.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Zamora á D. Gregorio Bernabé Pedrazuela.—Página 382.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Ignacio Martínez de Campos.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Cáceres á D. Rafael Martínez Nieto.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Cuenca á D. Rafael Conde Jiménez.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Gerona á D. Marcial Carballido.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Santander á D. José Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Vuelta de Ebro.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Segovia á D. Pedro Marichalar y Monreal, Marqués de Montesa.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Sevilla á D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Soria á D. Ramón Peris.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Tarragona á D. Antonio Tudela Tofalla.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Teruel á D. Angel Gómez Inguanzo, cesante de igual cargo.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Toledo á D. Miguel Fernández Jiménez.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Valencia á D. José Centaño y Anchorena.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Valladolid á D. Julio Blasco.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Vizcaya á D. José Pascual de Peñal, Barón de Finestrat.—Página 382.

Otro ídem id. id. de Zamora á D. Rufino Cano.—Página 382.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo á D. José Parres y Sobrino.—Página 382.

Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Juan Maluquer y Viladot, ex Senador del Reino.—Páginas 382.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Eduardo Vincenti y Esquera, Diputado á Cortes.—Página 383.

Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Luis Marichalar y Monreal, Visconde de Eza.—Página 383.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Secretario del Gobierno Civil de Madrid á D. Manuel Baamonde Guitián.—Página 383.

Otro nombrando Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno Civil de Madrid á D. Carlos García Alix, ex Gobernador civil.—Página 383.

#### Ministerio de Fomento:

Real decreto (rectificado) nombrando Delegado Regio de Pósitos á D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias.—Página 383.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensiónada, al Teniente coronel de Infantería D. Ricardo Donoso Cortés y Romero.—Páginas 383 y 384.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,97 por 100.—Página 384.

#### Administración Central:

**ESTADO.**—Subsecretaría.—Asuntos contentiosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 384.

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Manuel de Lizarreta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Valmaseda á inscribir una escritura de constitución de hipoteca.—Página 384.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 385.

**GOBERNACIÓN.**—Inspección General de Sanidad exterior.—Circular anunciando que por el Gobierno Civil de Gerona se ha cumplido el servicio de estadística de vacunación y revacunación á que se refiere la Real orden de este Ministerio de 16 del actual.—Página 385.

Dejando sin efecto la Circular de este Centro fecha 20 de Octubre próximo pasado, relativa al estado sanitario de Manila (Filipinas).—Página 385.

**FOMENTO.**—Dirección General de Obras Públicas.—Camino vecinales.—Concediendo subvenciones á los Ayuntamientos de Alberca y Teo para construcción de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 385.

**Aguas.**—Autorizando á D. José María Otamendi y Machimbarrena para derivar hasta 25 000 litros de agua por segundo del río Guadalquivir, en el término de Mengibar (Jaén), para la producción de energía eléctrica.—Página 386.

**ANEXO 1.º—BOLSA.**—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad La Confianza Obrera, Ayuntamiento Constitucional de Soria, Sociedad de Electricidad de Chambert y Compañía anónima de construcciones é instalaciones electro-mecánicas.

**ANEXO 2.º—REDICION.**—CUADRO ESTADÍSTICO.

**GUERRA.**—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

**HACIENDA.**—Intervención General de la Administración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Septiembre del año actual.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-  
fantas, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CANCELLERÍA

A las doce de la mañana del día de ayer  
S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del  
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Mi-  
nistros, Ministros de la Corona y altos  
funcionarios de la Real Casa, se dignó  
recibir en audiencia pública, con las for-  
malidades de costumbre, al Excelentísi-  
mo Sr. Joseph E. Willard, quien, previa-  
mente anunciado por el Segundo Intro-  
ductor de Embajadores, Excelentísimo  
Sr. D. Emilio Hareda y Livermore, tuvo  
la honra de poner en manos de S. M. la  
Carta que le acredita en su calidad de  
Embajador Extraordinario y Plenipoten-  
ciario de los Estados Unidos de América  
en esta Corte.

Con este motivo, el señor Embajador  
pronunció en inglés el siguiente discurso

SEÑOR:

El Presidente de los Estados Unidos  
me ha ordenado presentar á V. M. la Car-  
ta en que da por terminada la Misión del  
último Enviado Extraordinario y Minis-  
tro Plenipotenciario de los Estados Uni-  
dos acreditado en España, y la que me  
acredita en calidad de Embajador Extra-  
ordinario y Plenipotenciario cerca de  
Vuestra Majestad.

Cumpla á la vez con el honoroso encar-  
go de expresar á V. M. los sentimientos  
de cordial y afectuosa amistad con los  
más sinceros votos del Sr. Presidente por  
la salud y prosperidad de V. M., de S. M.  
la Reina, la Real Familia, el Gobierno y  
pueblo español.

Estimo como un grande honor el haber  
sido enviado por mi Gobierno como pri-  
mer Embajador á un país en cuya histo-  
ria se registran hechos tan gloriosos como  
el descubrimiento del Nuevo Continente.

He de consagrar todos mis esfuerzos,  
durante mi residencia cerca de V. M., á  
mantener y estrechar las relaciones cor-  
diales y amistosas que actualmente exis-  
ten entre el Gobierno de V. M. y los Esta-  
dos Unidos.

S. M. se dignó contestar en los siguien-  
tes términos:

SEÑOR EMBAJADOR:

Agradezco los sentimientos de afectuo-  
sa amistad que al presentarme la Carta  
dando por terminada la Misión que tan  
dignamente desempeñó el último Minis-  
tro de los Estados Unidos en esta Corte  
Me habéis expresado por encargo del se-  
ñor Presidente y los votos que asimismo,  
en nombre de éste, habéis formulado por  
Mi felicidad y la de la Reina, la Real Fa-  
milia, el Gobierno y el pueblo español.

Muy apreciada ha sido en España la  
decisión de los Poderes públicos de vues-  
tro país de elevar á Embajada su repre-  
sentación diplomática en esta Corte, y  
por Mi parte, Me propongo corresponder  
á esa prueba de cordial deferencia invis-  
tiendo también de tal carácter ante el  
Presidente de los Estados Unidos á Mi  
Ministro Plenipotenciario en Washing-  
ton.

Al recibir de vuestras manos la Carta  
que os acredita en aquel concepto, Me  
complace en aseguraros que en cuantas  
ocasiones se os ofrezcan encontraréis Mi  
ayuda y la de Mi Gobierno para el cum-  
plimiento de vuestra Misión.

Os ruego, señor Embajador, seáis in-  
terprete de los sentimientos de la más  
sincera amistad que Me animan hacia el  
Presidente y le transmitís en Mi nom-  
bre los votos que hago por su felicidad y  
por la prosperidad y engrandecimiento  
de los Estados Unidos.

Terminada esta ceremonia, é invitado  
por S. M. el REY, pasó el señor Embaja-  
dor á las habitaciones de SS. MM. las  
Reinas Doña Victoria Eugenia y Doña  
María Cristina, con objeto de cumplimen-  
tar á ambas Augustas Personas, y se  
retiró, habiéndole sido tributados, tanto  
á la ida á Palacio como á su regreso, los  
honores correspondientes á su alta cate-  
goría.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Continuación del proyecto de ley  
de División electoral.

## Provincia de Jaén.

Distrito de *Baeza*, compuesto de los  
términos municipales siguientes:

Baeza.  
Bejjar.  
Ibros.  
Jabalquinto.  
Lupión.  
Torreblascopedro.  
Villargordo.  
Albánchez.  
Bedmar.  
Garcéiz.  
Jimena.  
Torrequebradilla.  
Torres.

Total de habitantes, 44.436.

Elige un Diputado.

Distrito de *Cazorla*, compuesto de los  
términos municipales siguientes:

Cazorla.  
Hinojares.  
Huesa.  
Iruela (La).  
Peal de Bacerro.  
Pozo-Alcón.  
Quesada.  
Santo Tomé.

Total de habitantes, 37.919.

Elige un Diputado.

Distrito de *Jaén*, compuesto de los tér-  
minos municipales siguientes:

Fuente del Rey.  
Guardia (La).  
Jaén.  
Torre del Campo.  
Villares (Los).  
Andújar.  
Arjona.  
Arjonilla.  
Ozalilla.  
Escañuela.  
Espelúy.  
Higuera de Arjona.  
Lopera.  
Marmolejo.  
Mengíbar.  
Villanueva de la Reina.  
Cambil.  
Campillo de Arenas.  
Carche.  
Carchelejo.  
Noalejo.  
Alcalá la Real.  
Alcaudete.  
Castillo de Locubín.  
Frailes.  
Mancha Real.  
Pegalajar.  
Bélmez de la Moraleda.  
Cabra de Santo Cristo.  
Huelma.  
Solera.  
Higuera de Calatrava.  
Porcuna.

Santiago de Calatrava.

Total de habitantes, 187.447.

Elige cuatro Diputados.

Distrito de *La Carolina*, compuesto de  
los términos municipales siguientes:

Aldeaquemada.  
Arquillos.  
Baillén.  
Baños de la Encina.  
Carboneros.  
Carolina (La).  
Guarromán.  
Navas de San Juan.  
Santa Elena.  
Vilches.

Total de habitantes, 42.409.

Elige un Diputado.

Distrito de *Martos*, compuesto de los  
términos municipales siguientes:

Fuensanta.  
Jamilena.  
Martos.

Torredonjimeno.  
 Valdepeñas.  
 Villardompardo.  
 Total de habitantes, 45.487.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Úbeda*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Jódar.  
 Rus.  
 Sabote.  
 Torreperogil.  
 Úbeda.  
 Canena.  
 Total de habitantes, 47.904.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Villacarrillo*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Izatoraf.  
 S. rihuela.  
 Villacarrillo.  
 Castellar de Santisteban.  
 Chiclana.  
 Montizón.  
 Santisteban del Puerto.  
 Villanueva del Arzobispo.  
 Total de habitantes, 44.589.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Linares*, compuesto del término municipal siguiente:  
 Linares.  
 Total de habitantes, 36.287.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Orcera*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Benatal.  
 Géuave.  
 Hornos.  
 Orcera.  
 Pontones.  
 Puerta (La).  
 Santiago de la Espada.  
 Segura de la Sierra.  
 Siles.  
 Torres de Albánchez.  
 Villarodrigo.  
 Beas de Segura.  
 Total de habitantes, 38.036.  
 Elige un Diputado.

*Provincia de León.*

Distrito de *Astorga*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Astorga.  
 Benavides.  
 Brazuelo.  
 Castrillo de los Polvazares.  
 Lucillo.  
 Magas.  
 «Quintana de Somoza» ó «Legu-  
 yego».  
 Rabanal del Camino.  
 San Justo de la Vega.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santiago Millas.  
 Truchas.  
 Tarcia.  
 Valderrey.  
 Val de San Lorenzo.  
 Villaobispo.  
 Hospital de Orbigo.

Santa Marina del Rey.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villares de Orbigo.  
 Total de habitantes, 44.064.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *La Bañeza*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Alja de los Melones.  
 Bañeza (La).  
 Castrillo de la Valduerna.  
 Castrosalbón.  
 Castrocontrigo.  
 Cebreños del Río.  
 Destriara.  
 Palacios de la Valduerna.  
 Pobladora de Pelayo García.  
 Quintana del Marso.  
 Quintana y Congos o.  
 Regueros de Arriba.  
 Riego de la Vega.  
 Reperosos del Páramo.  
 San Adrián del Valle.  
 San Cristóbal de la Plantera.  
 San Esteban de Nogales.  
 Santa Elena de Jauoiz.  
 Santa María de la Isla.  
 Soto de la Vega.  
 Valdefuentes del Páramo.  
 Villamontán de la Valduerna.  
 Villaza's.  
 Zotes del Páramo.  
 Antigua (La).  
 Laguna Dalga.  
 Laguna de Negrillos.  
 Pozuelo del Páramo.  
 Total de habitantes, 43.318.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *La Vecilla*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Osmenar.  
 Matallana.  
 Pola de Gordón (L.).  
 Robla (La).  
 Rodiezmo.  
 Valdelugueros.  
 Valdepiélagos.  
 Valdeteja.  
 Vecilla (La).  
 Vegacervera.  
 Boñar.  
 Eacina (La).  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Vagaquemada.  
 Total de habitantes, 30.498.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *León*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Armunia.  
 Chozas de Abajo.  
 León.  
 Oazonilla.  
 San Andrés del Rabanedo.  
 Santovenia de la Valdorcina.  
 Sarriegos.  
 Valverde del Camino.  
 Vega de Infanzones.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villaquilambre.  
 Carrocera.  
 Cimanos del Tejar.

Cuadros.  
 Garrate de Torio.  
 Rioseco de Tapia.  
 Total de habitantes, 45.731.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Murias de Paredes*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Barrios de Luca (L. s).  
 Cabilianes.  
 Campo de la Loma.  
 Lincara.  
 Murias de Paredes.  
 Omañas (Las).  
 Palacios del Sil.  
 Rieles.  
 San Emiliano.  
 Santa María de Ordás.  
 Valdeamarino.  
 Vegariza.  
 Villabianca.  
 Lúña.  
 Páramo del Sil.  
 Toreno.  
 Soto y Amio.  
 Carizo.  
 Lismas de la Ribera.  
 Quintana del Castillo.  
 Villagator.  
 Villanegil.  
 Total de habitantes, 47.091.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Ponferrada*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Barrios de Salas (Los).  
 Abares.  
 Bambibre.  
 Banuz.  
 Borrenar.  
 Cabanas Raras.  
 Carucedo.  
 Castrillo de Cabrera.  
 Castropolame.  
 Congosto.  
 Cubillos.  
 Encinade.  
 Folgoso de la Ribera.  
 Fresnede.  
 Molinasca.  
 Necada.  
 Ponferrada.  
 Priaranza del Bierzo.  
 Puente de Domingo Flórez.  
 San Esteban de Valdueza.  
 Total de habitantes, 45.378.  
 Elige un Diputado.  
 Distrito de *Saño*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Acebedo.  
 Boca de Huérgano.  
 Burón.  
 Cistierna.  
 Lillo.  
 Marsán.  
 Oseja de Sajambre.  
 Posada de Valdeón.  
 Prado.  
 Prioro.  
 Renedo de Valdetuéjar.  
 Reyero.

Riáño.  
 Salanón.  
 Valderrada.  
 Vegamián.  
 Villayón de Orómenes.  
 Almanza.  
 Canalejas.  
 Castromudarra.  
 Cebanico.  
 Cubillos de Rueda.  
 Vega de Almanza (Ls).  
 Villamarina de Don Sancho.  
 Villacelán.  
 Villaverde de Arcayos.  
 Villazarzo de Valderaducy.

Total de habitantes, 36.476.

Elige un Diputado.

Distrito de *Sahagún*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Borcianos del Real Camino.  
 Burgo-Ranero (El).  
 Calzada del Coto.  
 Castrotierra.  
 Osa.  
 Ercabur de Campos.  
 Galleguillos de Campos.  
 Gordaliza del Pino.  
 Grajal de Campos.  
 Joara.  
 Joarilla de las Matas.  
 Sañices del Río.  
 Sahagún.  
 Santa Cristina de Valmadriral.  
 Valdepolo.  
 Valteñillo.  
 Villamizar.  
 Villamol.  
 Villamoratiel de las Matas.  
 Gradedas.  
 Mansilla de las Matas.  
 Mansilla Mayor.  
 Valdefresno.  
 Vegas del Condado.  
 Villacabariago.  
 Villaturiel.

Total de habitantes, 35.877.

Elige un Diputado.

Distrito de *Valencia de Don Juan*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Algañefe.  
 Ardón.  
 Cabreces del Río.  
 Campuzas.  
 Campo de Villavidel.  
 Castillello.  
 Castrotuerto.  
 Cimanes de la Vega.  
 Cubillos de los Oteros.  
 Fresno de la Vega.  
 Fuentes de Carbajal.  
 Gordoncillo.  
 Gusen los de los Oteros.  
 Matanza.  
 Peñares de los Oteros.  
 San Millán de los Caballeros.  
 Torat de los Guzmanes.  
 Valdemera.  
 Valderris.  
 Valdevimbre.

Valencia de Don Juan.  
 Valverde Enrique.  
 Villabraz.  
 Villacé.  
 Villademor de la Vega.  
 Villafar.  
 Villamandor.  
 Villamañán.  
 Villahornate.  
 Villaquejida.  
 Urdiales del Páramo.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Izagre.  
 Matadón de los Oteros.  
 Santos Martas.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Santa María del Páramo.  
 Bercianos del Páramo.  
 Bustillo del Páramo.  
 San Pedro de Bercianca.

Total de habitantes, 41.741.

Elige un Diputado.

Distrito de *Villafranca del Bierzo*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Arganza.  
 Balboa.  
 Barjas.  
 Berlanga.  
 Caenbelos.  
 Camponaraya.  
 Caudín.  
 Carracodelo.  
 Cerullón.  
 Fabero.  
 Oencia.  
 Paradeseca.  
 Paranzanes.  
 Saucedo.  
 Sobrado.  
 Trabadelo.  
 Valle de Finollede.  
 Vega de Espinareda.  
 Vega de Valcarlos.  
 Villadecanes.

Villafranca del Bierzo.

Total de habitantes, 49.019.

Elige un Diputado.

*Provincia de Lérida.*

Distrito de *Balaguer*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alfarrás.  
 Algerrí.  
 Almener.  
 Balaguer.  
 Baldomá.  
 Baronía de la Vansa.  
 Belleaire.  
 Bellmunt.  
 Castelló de Farfana.  
 Castellserá.  
 Cabells.  
 Furiols.  
 Mongay.  
 Penells.  
 Santa María de Meyá.  
 Torrahous.  
 Valfogona.  
 Vilanova de Meyá.

Ager.  
 Agramunt.  
 Alós de Balaguer.  
 Añá.  
 Artoza de Segre.  
 Avellanés.  
 Cabanabona.  
 Camarasa.  
 Doncell.  
 Fontllonga.  
 Foradada.  
 Ibars de Noguera.  
 Oliola.  
 Os de Balaguer.  
 Preixéas.  
 Puigvert de Agramunt.  
 Santaliña.  
 Tossal.  
 Tragó.  
 Tudela de Segre.

Total de habitantes, 44.279.

Elige un Diputado.

Distrito de *Cervera*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Anglesola.  
 Arañó.  
 Bellpuig.  
 Cervera.  
 Ciutadilla.  
 Claravalls.  
 Estarás.  
 Figuerosa.  
 Freixanet.  
 Grañonella.  
 Grañens.  
 Guimerá.  
 Maldá.  
 Masoteras.  
 Montoliú de Cervera.  
 Montornés.  
 Nalech.  
 Olujas.  
 Omells de Nagaya.  
 Ossó.  
 Pallargas.  
 Preixana.  
 Preñanosa.  
 Rocafort de Vallbona.  
 San Antolí y Vilanova.  
 San Martí de Maldá.  
 San Pare dels Arquells.  
 Talavera.  
 Talladell.  
 Tárrega.  
 Tarroja.  
 Toreleta.  
 Vallbona de las Monjas.  
 Verdú.  
 Vilagrassa.  
 Vilanova de Bellpuig.  
 Fiorejachs.  
 Guisona.  
 Iborra.  
 Manresans.  
 Portell.  
 San Guim de la Plana.

Total de habitantes, 42.821.

Elige un Diputado.

Distrito de *Lérida*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alamús.  
 Albatarrach.  
 Alcarraz.  
 Alcolejege.  
 Artesa de Lérida.  
 Bell-lloch.  
 Benavent de Lérida.  
 Fondarella.  
 Gólmés.  
 Lérida.  
 Miralcamp.  
 Mollerusa.  
 Montoliú de Lérida.  
 Paláu de Anglesola.  
 Puigvert de Lérida.  
 Sidamunt.  
 Sudaneil.  
 Suñé.  
 Villanueva de la Barca.  
 Arbeca.  
 Belianes.  
 Juneta.  
 Puig Gros.  
 Alcanó.  
 Alfés.  
 Almacellas.  
 Almatret.  
 Aspa.  
 Aytona.  
 Castellanou de Seana.  
 Corbins.  
 Granja de Escarpe.  
 Grañena de las Garrigas.  
 Llardecáns.  
 Masalcorreig.  
 Nayals.  
 Roselló.  
 Sarroca.  
 Serós.  
 Soses.  
 Torrebases.  
 Torreferrera.  
 Torres de Segre.  
 Torreserona.  
 Villanueva de Alpicat.  
 Albagés.  
 Albi.  
 Robera.  
 Borja Blanca s.  
 Castell daséns.  
 Cerviá.  
 Omellóns.  
 Poble de Clérvels.  
 Poble de la Granadella.  
 Oguil.  
 Espluga-Calva.  
 Floresta.  
 Fullea.  
 Granadella.  
 Solerás.  
 Tarrés.  
 Juncosa.  
 Torms.  
 Torregros.  
 Vilosell.  
 Vinaixé.  
 Albesa.  
 Algnaire.  
 Barbóns.  
 Bellvis.

Ibars de Urgel.  
 Liñola.  
 Menarguéns.  
 Portella.  
 Termens.  
 Torrelames.  
 Vilanova de Segriá.  
 Total de habitantes, 117.285.  
 Elige tres Diputados.  
 Distrito de *Seo de Urgel*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Alás.  
 Aliñá.  
 Anserall.  
 Arabell.  
 Arcabell.  
 Arfa.  
 Aristof.  
 Ara.  
 Arseguell.  
 Bellver.  
 Bescarán.  
 Cabó.  
 Castellás.  
 Castellbó.  
 Castellcintat.  
 Cavá.  
 Civis.  
 Coll de Nargó.  
 Ellar.  
 Estimarín Figols.  
 Fornola.  
 Guardia (La.)  
 Guills.  
 Lles.  
 Montanisell.  
 Mentellá.  
 Musa y Aransá.  
 Novés.  
 Orgañá.  
 Pallerols.  
 Parroquia de Ortó.  
 Pla de San Tirs.  
 Prats y Sampaor.  
 Prulléns.  
 Riu.  
 Seo de Urgel.  
 Serch.  
 Tahús.  
 Tallendre.  
 Toloriú.  
 Tos.  
 Tuixent.  
 Vale de Castellibó.  
 Vansa (La.)  
 Vilech y Estena.  
 Gosol.  
 Guixes.  
 Josa.  
 Lladurs.  
 Odén.  
 Pedrá y Coma.  
 San Lorenzo de Moranya.  
 Baronia de Risip.  
 Basella.  
 Biorca.  
 Castellar.  
 Clariana.  
 Gabarra.  
 Llanera.

Llovera.  
 Molsosa.  
 Navés.  
 Oliana.  
 Oliús.  
 Peramola.  
 Pinell.  
 Pinós.  
 Pons.  
 Riner.  
 Sanahuja.  
 Solsona.  
 Tiurana.  
 Torá.  
 Vilanova de la Aguda.  
 Total de habitantes, 44.966.  
 Elige un diputado.  
 Distrito de *Tremp*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
 Abella de la Conca.  
 Alsamora ó Sant Esteve de la Sarga.  
 Aramunt.  
 Benavent de Tremp.  
 Conques.  
 Eroles.  
 Espluga de Serra.  
 Figuerola de Orcán.  
 Guardia de Tremp.  
 Gorp.  
 Isona.  
 Llimiana.  
 Mur.  
 Orcán.  
 Paláu de Noguera.  
 Poble de Segur.  
 Salás.  
 San Cerní.  
 San Miguel de la Vall.  
 San Romá de Abella.  
 San Salvador de Toló.  
 Lapeira.  
 Sarradell.  
 Suterrañs.  
 Talarn.  
 Tremp.  
 Villamiñana.  
 Barruera.  
 Benez.  
 Claverol.  
 Durro.  
 Lleop.  
 Malpás.  
 Ortoneds.  
 Pont de Suert.  
 Sarroca de Balleza.  
 Senterada.  
 Vilaller.  
 Viú de Llovata.  
 Artias.  
 Arrés.  
 Arrós y Vila.  
 Bagergue.  
 Bausón.  
 Batlán.  
 Bordas (Las).  
 Boscós.  
 Caneján.  
 Escunán.  
 Gausach.

Gessa.  
 Lea.  
 Salarzú.  
 Tardós.  
 Viella.  
 Vilach.  
 Vilmos.  
 Alor.  
 Altrón.  
 Aro.  
 Arnet de Beau.  
 Bahent.  
 Enviy.  
 Escaló.  
 Espot.  
 Estach.  
 Estahón.  
 Esterri de Anéu.  
 Esterri de Cardó.  
 Ferrera.  
 Gerri.  
 Isil.  
 Jau.  
 Llafrere.  
 Llavorsí.  
 Lloany.  
 Moncorro.  
 Morós.  
 Noya.  
 Pansa.  
 Pobla de Bellvehi.  
 Ralp.  
 Ribera de Cardó.  
 Seo.  
 Siguera.  
 Sorpe.  
 Sout.  
 Surp.  
 Tivés.  
 Tor.  
 Torre de Capella.  
 Unerre.  
 Valencia de Aro.

Total de habitantes, 46.294.  
 Elige un Diputado.

*Provincia de Logroño.*

Distrito de Logroño, compuesto de los términos municipales siguientes:

Agoncillo.  
 Albelda.  
 Alberite.  
 Cenicero.  
 Clavijo.  
 Daroca.  
 Estrena.  
 Fuenmayor.  
 Haro.  
 Jobera.  
 Laguarda.  
 Lardero.  
 Leza del Río Leza.  
 Logroño.  
 Mediana.  
 Murillo del Río Leza.  
 Nalda.  
 Navarrete.  
 Ribafloa.  
 Sajona.  
 Sarrano.

Sotés.  
 Torremartalbo.  
 Viguera.  
 Villamediana.  
 Zazaño.

Total de habitantes, 46.616.  
 Elige un Diputado.

Distrito de Alfaro, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aldeanueva de Ebro.  
 Alfaro.  
 Rincón de Soto.  
 Aguilar del Río Alhama.  
 Cervera del Río Alhama.  
 Corrago.  
 Grávalos.  
 Igea.  
 Navajún.  
 Valdemadera.  
 Enciso.  
 Muro de Aguas.  
 Poyales.  
 Quel.  
 Turruacín.  
 Villarroya.  
 Antol.

Total de habitantes, 33.072.  
 Elige un Diputado.

Distrito de Calahorra, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alansara.  
 Ausejo.  
 Calahorra.  
 Pradejón.  
 Arredillo.  
 Arnedo.  
 Bergasa.  
 Bergasillas Bajera.  
 Carbonera.  
 Corera.  
 Galilea.  
 Herce.  
 Munilla.  
 Ocón.  
 Préjano.  
 Redal (El).  
 Robres.  
 Santa Eulalia Bajera.  
 Tudelilla.  
 Villar de Arnedo (El).  
 Zarzosa.

Total de habitantes, 31.913.  
 Elige un Diputado.

Distrito de Haro, compuesto de los términos municipales siguientes:

Abañes.  
 Anguciana.  
 Beñas.  
 Beñones.  
 Casalaroña.  
 Castellanos de la Rioja.  
 Cellorigo.  
 Churi.  
 Cuzcurrita del Río Tago.  
 Fonca.  
 Fonzaleña.  
 Galbarruti.  
 Giráldez.  
 Haro.  
 Ochánduri.

Olañuri.  
 Ribas.  
 Rodezno.  
 Sajazarra.  
 San Asensio.  
 San Vicente de la Sonsierra.  
 Tirgo.  
 Treviana.  
 Villalba.  
 Zarratón.  
 Bañares.  
 Baños de Rioja.  
 Cidamón.  
 Cirueña.  
 Corporales.  
 Ezcaray.  
 Grañón.  
 Hervias.  
 Herramelluri.  
 Leiva.  
 Manzanares de Rioja.  
 Ojacastro.  
 Pazuengos.  
 San Millán de Yécora.  
 Santo Domingo de la Calzada.  
 San Torcuato.  
 Santurde.  
 Santurdejo.  
 Tormantos.  
 Valgañón.  
 Villalober.  
 Villarta Quintana.  
 Zorzán.

Total de habitantes, 43.890.  
 Elige un Diputado.

Distrito de Nájera, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alesanco.  
 Alesón.  
 Aoguiano.  
 Arenzana de Abajo.  
 Azofra.  
 Badarán.  
 Baños de Río Tobía.  
 Berceo.  
 Bezares.  
 Beldilla.  
 Brieva.  
 Camprovín.  
 Canales.  
 Canillas.  
 Cañas.  
 Cárdenas.  
 Castroviejo.  
 Cordován.  
 Estollo.  
 Harmita.  
 Hormilleja.  
 Huéranos.  
 Ledesma.  
 Manjarrés.  
 Mansilla.  
 Matut.  
 Nájera.  
 Pedrosa.  
 San Millán de la Cogolla.  
 Santa Coloma.  
 Tobía.  
 Troncilla sobre Alesanco.  
 Tricio.

Uruñuels.  
Ventosa.  
Ventross.  
Villar de Torre.  
Villarejo.  
Villavelayo.  
Villaverde de Rioja.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.  
Ajamil.  
Almarza.  
Cabezón de Cameros.  
Gallinero de Cameros.  
Hornillos.  
Jalón.  
Laguna de Cameros.  
Larriba.  
Luezas.  
Lumbreras.  
Montalbo de Cameros.  
Muro de Cameros.  
Nestares.  
Nieva de Cameros.  
Ortigosa.  
Pisilla.  
Pradillo.  
Rabatera.  
Rasillo (E.).  
San Román.  
Santa (La).  
Santa María de Cameros.  
Soto en Cameros.  
Terroba.  
Torrecilla de Cameros.  
Torre de Cameros.  
Trevijano.  
Villanueva de Cameros.  
Villoslada.  
Total de habitantes, 35.964  
Elige un Diputado.

*Provincia de Lugo.*

Distrito de *Becerra*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Becerreá.  
Cervantes.  
Naira de Jusá.  
Nogales.  
Piedrafitá.  
Triacastela.  
Samos.  
Total de habitantes, 45.945.  
Elige un Diputado.  
Distrito de *Chantada*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Antas.  
Carballido.  
Chantada.  
Tardoda.  
Total de habitantes, 41.859.  
Elige un Diputado.  
Distrito de *Benabarce*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Balevia.  
Fonsagrada.  
Navia de Suarna.  
Meira.  
Total de habitantes, 36.820.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Lugo*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Castro del Rey.  
Corgo.  
Friol.  
Guntín.  
Lugo.  
Otero de Rey.  
Begonte.  
Capeito.  
Trasparga.  
Vialba.  
Lénzara.  
Paradela.  
Páramo.  
Sarría.  
Monterroso.  
Puertomarín.  
Castroverde.  
Pol.  
Germade.  
Lucio.  
Palas del Rey.

Total de habitantes, 192.230.

Elige cuatro Diputados.

Distrito de *Monforte*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Abadín.  
Alfz.  
Foz.  
Lorenzana.  
Mondoñedo.  
Valle de Oro.

Total de habitantes, 36.456.

Elige un Diputado.

Distrito de *Monforte*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Montorio.  
Partín.  
Saviñó.

Total de habitantes, 40.542.

Elige un Diputado.

Distrito de *Quiroga*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Caurel.  
Puebla de Brollón.  
Quiroga.  
Ribas del Sil.  
Bóveda.  
Sóber.

Total de habitantes, 42.640.

Elige un Diputado.

Distrito de *Ribadeo*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Barreiros.  
Ribadeo.  
Trabada.  
Villanova.  
Viladrodz.  
Pastoriza.  
Riotorto.

Total de habitantes, 37.853.

Elige un Diputado.

Distrito de *Vivero*, compuesto de los términos municipales siguientes:  
Cervo.  
Jove.  
Muras.  
Orol.  
Riobarba.

Vivero.  
Total de habitantes, 38.122.  
Elige un Diputado.

*Provincia de Madrid.*

Distrito de *Alcalá de Henares*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alcalá de Henares.  
Aechuelo.  
Campo Real.  
Corpa.  
Loechas.  
Majorada del Campo.  
Pozuelo del Rey.  
Santorcaz.  
Santos de la Humosa (Los).  
Torres.  
Valverde.  
Velilla de San Antonio.  
Villalvilla.  
Ambite.  
Nuevo Baztán.  
Olmeda de la Cebolla (La).  
Orusco.  
Puzosta de las Torres.  
Valdelecha.  
Villar del Olmo.  
Arganda.  
Carabaña.  
Morata de Tajuña.  
Perales de Tajuña.  
Tielmes.

Total de habitantes, 41.283.

Elige un Diputado.

Distrito de *Chinchón*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Be monte de Tajo.  
Brea.  
Colmenar de Oreja.  
Chinchón.  
Estremera.  
Fuentiduena de Tajo.  
Valdaracete.  
Valdeleguna.  
Villaconejos.  
Villamantolosa de Tajo.  
Villarejo de Salvanés.  
Aranjuez.

Total de habitantes, 37.338.

Elige un Diputado.

Distrito de *Getafe*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alocorón.  
Batres.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Casarrubuelos.  
Chapuzuelos.  
Cuba.  
Fuenlabrada.  
Getafe.  
Ginjos.  
Humanes de Madrid.  
Leganes.  
Morateja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.

Serranillos.  
Titulcia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Total de habitantes, 44.221  
Elige un Diputado.

*Madrid (Capital)*

Compuesto de los Distritos siguientes:

Buenavista.  
Centro.  
Congreso.  
Chamberí.  
Hospicio.  
Inclusa.  
Latina.  
Palacio.  
Universidad.  
Hospital.

Total de habitantes, 556.958.  
Elige 13 Diputados.

Distrito de *Navalcarnero*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alamo (El).  
Aldea del Fresno.  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Chapinería.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Quiljorna.  
Sevilla la Nueva.  
Villamaná.  
Villamanzana.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva de Perales.  
Villaviciosa de Odón.  
Cadaíso.  
Ceniceros.  
Navas del Rey.  
Polanco.  
Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.  
Aravaca.  
Colmenar del Arroyo.  
Fresnedillas.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Robledo de Chavela.  
Valdequerrada.  
Valdemorillo.  
Villanova del Pardillo.

Total de habitantes, 38.161.  
Elige un Diputado.

Distrito de *San Lorenzo de El Escorial*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alpedrete.  
Cercedilla.  
Colmenar-jr.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
Escorial (El).  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Molina (Los).

Pardo (El).  
Rozas de Madrid (Las).  
San Lorenzo.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Zarzalejo.  
Alcobendas.  
Chamartín de la Rosa.  
Fuencarral.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Moralzarzal.  
San Sebastián de los Reyes.

Total de habitantes, 37.794.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Torrejón de Ardoz*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Ajalvir.  
Algete.  
Barajas de Madrid.  
Camarma de Esteruelas.  
Canillas.  
Canillejas.  
Cobaña.  
Coslada.  
Daganzo de Arriba.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Saz.  
Moco.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas de Jarama.  
Ribatejada.  
San Fernando de Jarama.  
Torrejón de Ardoz.  
Valdeavero.  
Valdeciomos.  
Valdetorres.  
Vallecas.  
Vicálvaro.

Total de habitantes, 40.652.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Colmenar Viejo*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Becerril de la Sierra.  
Boato (El).  
Colmenar Viejo.  
Chozas de la Sierra.  
Guadalupe de la Sierra.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Molar (E).  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
San Agustín.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.  
Acededa (La).  
Alameda del Valle.  
Berzosa.  
Berruete (El).  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustaviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cabrera (La).  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
Garganta de los Montes.  
Gargantilla.  
Gascóner.

Hiruela (La).  
Horcajo de la Sierra.  
Horcajuelo de la Sierra.  
Lezoza.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Manjirón.  
Montejo de la Sierra.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago (Las).  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñassar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serrada.  
Sietsiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha de Uceda.  
Valdemanco.  
Velón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Total de habitantes, 34.847.  
Elige un Diputado.

*Provincia de Málaga.*

Distrito de *Antequera*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Antequera.  
Valle de Abdalajís.  
Total de habitantes, 35.465.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Archidona*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alameda.  
Archidona.  
Cuevas-Bajas.  
Cuevas de San Marcos.  
Villanueva de Algaidas.  
Villanueva del Rosario.  
Villanueva del Trabuco.  
Villanueva de Tapia.  
Fuente de Piedra.  
Humilladero.  
Mollina.

Total de habitantes, 39.605.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Campillos*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Almargen.  
Ardales.  
Campillos.  
Cañete la Real.  
Caratruca.  
Peñarubia.  
Sierra de Yeguas.  
Cuevas del Becerro.  
Alora.

Total de habitantes, 42.960.  
Elige un Diputado.

Distrito de *Córn*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Córn.  
Guaro.  
Monda.  
Tolex.  
Islán.  
Marbella.  
Ojén.  
Benahavís.  
Alhaurín el Grande.

Total de habitantes, 45.459.

Elige un Diputado.

Distrito de *Gauca*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Algatocín.  
Atajate.  
Benadalid.  
Benalauria.  
Benarrabá.  
Cortes de la Frontera.  
Gauca.  
Jímera de Libar.  
Casares.  
Estepona.  
Genalguacil.  
Jubrique.  
Manilva.

Total de habitantes, 37.975.

Elige un Diputado.

Distrito de *Málaga*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alhaurín de la Torre.  
Benagalbón.  
Málaga.  
Moclín.  
Oñá.  
Torremolinos.  
Totán.  
Casabermeja.  
Coímenar.  
Benalmádena.  
Fuengirola.  
Mijas.  
Almogía.  
Alcazina.  
Oártama.  
Casarabonela.  
Pizarra.

Total de habitantes, 197.487.

Elige cuatro Diputados.

Distrito de *Ronda*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Arriate.  
Benaolán.  
Burgo.  
Cartagima.  
Montejaque.  
Parante.  
Ronda.  
Yunquera.  
Alpandeire.  
Faraón.  
Igualja.  
Juzcar.  
Pujerra.

Total de habitantes, 44.832.

Elige un Diputado.

Distrito de *Torrox*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Algarrobo.  
Archez.  
Canillas de Albaida.  
Cómpele.  
Frigiliana.  
Noja.  
Sislar.  
Sayalonga.  
Sedella.  
Torrox.  
Alcazín.  
Arenas.  
Benamargosa.  
Canillas de Aceituno.  
Viñuela.

Total de habitantes, 39.682.

Elige un Diputado.

Distrito de *Vélez-Málaga*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Benamocarra.  
Izate.  
Macharaviata.  
Vélez-Málaga.  
Alfarnate.  
Alfarnatejo.  
Almáchar.  
Borge.  
Comares.  
Cutar.  
Periana.  
Riogordo.

Total de habitantes, 46.115.

Elige un Diputado.

#### Provincia de Murcia.

Distrito de *Cartagena*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Cartagena.  
Fuente Álamo.  
Unión (La).

Total de habitantes, 143.035.

Elige tres Diputados.

Distrito de *Cieza*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Abarán.  
Cieza.  
Ojós.  
Ricote.  
Calasparra.  
Blanca.  
Ulea.

Villanueva del Río Sagura.

Total de habitantes, 37.217.

Elige un Diputado.

Distrito de *Lorca*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Lorca.  
Águilas.  
Atoto.  
Alhama.  
L'brilla.  
Mozarrón.  
Tosca.

Total de habitantes, 139.608.

Elige tres Diputados.

Distrito de *Mula*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Albudeite.  
Alguazas.  
Archena.

Bullas.  
Campos.  
Ceuti.  
Cotillas.  
Mula.  
Priego.

Total de habitantes, 38.499.

Elige un Diputado.

Distrito de *Murcia*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alcantarilla.  
Beniel.  
Murcia.  
San Javier.  
San Pedro del Pinatar.  
Terre Pacheco.  
Lorquí.  
Molina.  
Abanilla.  
Fortuna.

Total de habitantes, 177.580.

Elige cuatro Diputados.

Distrito de *Yecla*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Jumilla.  
Yecla.

Total de habitantes, 40.559.

Elige un Diputado.

Distrito de *Caravaca*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Caravaca.  
Cehégín.  
Moratalla.

Total de habitantes, 44.428.

Elige un Diputado.

#### Provincia de Navarra.

Distrito de *Aoiz*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aibar.  
Aoiz.  
Aranguren (Valle de).  
Arce (Valle de).  
Aribe.  
Arriagoiti.  
Bargui.  
Caseda.  
Castillo nuevo.  
Egüés (Valle de).  
Elorz (Valle de).  
Erro (Valle de).  
Eslava.  
Esparza.  
Esteribar.  
Ezcároz.  
Espregui.  
Gallipienzo.  
Gallús.  
Garde.  
Güesa.  
Huarte.  
Ibargoiti (Valle de).

Isaba.

Izagaondoa.

Izalzu.

Javier.

Larraonañe.

Leache.

Lerga.

Liédena.

Lizoain.  
Lónguida (Valle de).  
Lumbier.  
Monreal.  
Navascués.  
Oroz-Betelu.  
Romanzado.  
Roncal.  
Sada.  
Sangüesa.  
Serriés.  
Tiebas.  
Unciti.  
Urraul-Alto.  
Urraul-Bajo.  
Urroz (Villa).  
Uztaqui.  
Uztarroz.  
Vidangoz.  
Yesa.

Total de habitantes, 44 175.

Elige un Diputado.

El término municipal de Petilla de Aragón se suprime de este Distrito, y pasa al partido judicial de Sos, en la provincia de Zaragoza, por consecuencia de su posición geográfica.

Distrito de *Estella*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Abaigar.  
Aberín.  
Aguilar.  
Allín (Valle de).  
Alió.  
Aucín.  
Araz.  
Arellano.  
Armañanzas.  
Arróniz.  
Ayegui.  
Azuelo.  
Barbarín.  
Bargota.  
Busto (El).  
Cabredo.  
Desajo.  
Dicastillo.  
Espronceda.  
Estella.  
Etxe.  
Genevilla.  
Iguzquiza.  
Lepoblación.  
Lazagurria.  
Legarie.  
Lerín.  
Lodosa.  
Losarcos.  
Luquín.  
Marrón.  
Mendavia.  
Mendoza.  
Metauten.  
Mirafuentes.  
Morentín.  
Mués.  
Murieta.  
Nazar.  
Oco.  
Olejua.

Oteiza.  
Piedramillera.  
Sausol.  
Sartaguda.  
Sesma.  
Sorlada.  
Torralba.  
Torres.  
Viana.  
Villamayor.  
Villatuerta.  
Zúñiga.  
Total de habitantes, 46.706.

Elige un Diputado.

Distrito de *Pamplona*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Abarzuza.  
Abaurrea-Alta.  
Abaurrea-Baja.  
Adiós.  
Alsasua.  
Amescoa Baja (Valle de).  
Ancain (Cendea de).  
Anué (Valle de).  
Añorbe.  
Araiz.  
Aranazache.  
Arauz.  
Arano.  
Araquil (Valle de).  
Arbizu.  
Areso.  
Aria.  
Arraiza.  
Arruazu.  
Artazu.  
Atez (Valle de).  
Bacillos.  
Basaburna Mayor (Valle de).  
Baztán (Valle de).  
Beascoain.  
Beriz-Arana.  
Betelu.  
Biurrun.  
Burguete.  
Ciordia.  
Cirauqui.  
Ciriza.  
Donamaria.  
Echalar.  
Echarri.  
Echarri-Aranaz.  
Echauri (Valle de).  
Elgorriaga.  
Eneriz.  
Erasun.  
Ergoyena (Valle de).  
Eulate.  
Ezcabarta (Valle de).  
Ezaurra.  
Galar (Cendea de).  
Garayoa.  
Garralda.  
Goizueta.  
Goñi (Valle de).  
Guesalaz (Valle de).  
Guirguillano.  
Gulina.  
Huarte-Araquil.  
Imoz (Valle de).

Iraketa.  
Ituren.  
Iturmendi.  
Iza (Cendea de).  
Jaurieta.  
Juslapeña.  
Lebayen (Boinza).  
Lacunza.  
Lana (Valle de).  
Lanz.  
Larraona.  
Larraun (Valle de).  
Legarda.  
Leiza.  
Letaca.  
Mañeru.  
Maya.  
Muruzabal.  
Obanos.  
Ochagavia.  
Odietta (Valle de).  
Oiz.  
Olabar (Valle de).  
Olazagutia.  
Oleoz.  
Olza (Cendea de).  
Olio (Valle de).  
Orbaicete.  
Orbara.  
Orouz.  
Ostiz.  
Pamplona.  
Puente la Reina.  
Roncesvalles.  
Saldias.  
Salinas de Oro.  
Santesteban.  
Sumbilla.  
Tirapu.  
Ucar.  
Uizama (Valle de).  
Urdax.  
Urdiain.  
Urroz (Lugar).  
Uterga.  
Valcarlos.  
Vera.  
Vidaurreta.  
Villalba.  
Villanueva de Aezcoa.  
Yauci.  
Yerri (Valle de).  
Zabaziv.  
Zazur.  
Zabieta.  
Zugarramurdi.

Total de habitantes, 133.426.

Elige tres Diputados.

Distrito de *Tafalla*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Andosilla.  
Artajona.  
Azagra.  
Barasocain.  
Boire.  
Berbinzana.  
Caparoso.  
Carcar.  
Falces.  
Funes.

Garinoain  
Larraga.  
Leoz.  
Marcilla.  
Mendigorría.  
Milagro.  
Miranda de Arga.  
Murillo el Cuende.  
Murillo el Fruto.  
Olite.  
Oloriz.  
Orisoain,  
Peralta,  
Pitillas.  
Paeyo.  
San Adrián.  
San Martín de Unx.  
Sansoain.  
Santacara.  
Tafalla.  
Ujué.  
Unzué.

Total de habitantes, 49.318.

Elige un Diputado.

Distrito de *Tutela*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Ablitas.  
Arguedas.  
Barillas.  
Buñuel.  
Cabanillas.  
Cadreita.  
Carcastillo.  
Cascante.  
Cintruénigo.  
Cerralas.  
Cortes.  
Fitero.  
Fontellás.  
Fustiñana.  
Máiz.  
Monteagudo.  
Marchante.  
Rivaforada.  
Tudela.  
Tulebras.  
Valtierra.  
Villafranca.

Total de habitantes, 49.413.

Elige un Diputado.

(Continuad.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REALES DECRETOS**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado don Dionisio Alonso Martínez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Alfonso de Rojas.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Luis Sauquillo Fernández.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Sixto Lacalle y Corrales.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado don Alberto Larrondo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia Me ha presentado don Eduardo Serrano Navarro.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Francisco Cabrerizo García.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria Me ha presentado D. Enrique Polo de Lara.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado don Pascual Testor y Pascual.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Juan Balmaseda Rodríguez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Francisco Ruano.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. Luis López García.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado don José Sanmartín Herrero.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Alfredo Quijeto del Llano.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Balsares á D. Ignacio Martínez de Campos.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oscares á D. Rafael Martínez Nieto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Rafael Conde Jiménez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Marcial Carballedo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. José Jordán de Urrutia y Ruiz de Arana, Marqués de Veilla de Ebro.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Pedro Marichalar y Monreal, Marqués de Montesa.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Seris á D. Ramón Paris.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Antonio Tudela Tafalla.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ternes á D. Angel Gómez Inguanzo, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Miguel Fernández Jiménez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. José Centaño y Anchorena,

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Julio Blasco.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. José Pascual de Pobil, Barón de Finestrat.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Rufino Cano.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo Me ha presentado D. José Parres y Sobrino.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la ley adicional á la Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal Supremo á D. Juan Melaquer y Viador, ex Senador del Reino.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castrejón.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid Me ha presentado don Eduardo Vincenti y Reguara, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Mariabalar y Monreal, Vizconde de Eza, Diputado á Cortes, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del artículo 49 de la ley Municipal vigente,

Vengo en nombrarle Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Secretario del Gobierno Civil de Madrid Me ha presentado D. Manuel Bahamonde Guitián.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

Con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 14 de Abril de 1908;

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Madrid, á D. Carlos García Alix, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error en la inserción del Real decreto de fecha 29 del actual, publicado en la GACETA correspondiente al día 30, referente al nombramiento del Delegado Regio de Pósitos, se reproduce á continuación, debidamente rectificado:

### REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias, Senador del Reino, y para los efectos del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Pósitos.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Javier Ugarte.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 23 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Infantería D. Ricardo Donoso Cortés y Romero, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Intendente general militar.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Sabecrotaria.

Excmo. Sr.: La obra «Estudio geográfico político militar de las zonas españolas del Norte y Sur de Marruecos», de que es autor el Teniente Coronel D. Ricardo Donoso Cortés y Romero, ha sido declarada de utilidad por Real orden de 30 de Abril último (D. O. núm. 97).

Es un volumen extenso al que se adjuntan tres croquis: uno del Imperio de Marruecos y territorios comprendidos entre el río Draa y la posesión española de Río de Oro; el segundo de la zona española del Norte de Marruecos reconocida á España por el Tratado de Madrid de 27 de Noviembre de 1912, y el tercero que comprende el territorio de Ifai y la zona del Sahara, Norteoccidental, también reconocidos á España por el Tratado internacional aludido.

El texto del libro se divide en tres partes: preliminar, primera y segunda, además de un notable capítulo inicial «Justificación de esta obra».

En este capítulo inicial se hace un con-

ciso y humilde informe respecto á los trabajos de exploración á las expediciones que se inspiraron los croquis y publicaciones sobre Marruecos desde la más remota antigüedad, fundado por una directiva y razonada crítica.

En la parte preliminar se describe en un breve y comparativo estudio geográfico del Imperio en general, señalando sus límites, sistemas orográficos e hidrográficos, clima, producciones, comunicaciones, industria, comercio, razas, religión, idiomas, división territorial y organización política y social.

A continuación se le da una sucinta y secreta historia del por eso que han seguido los diferentes Tratados internacionales que han venido á fijar definitivamente los derechos de España en el Magreb.

En la parte primera, dedicada exclusivamente al estudio de la zona española del Norte de Marruecos, se examinan detenidamente los límites marítimos y terrestres de la misma; trata después del territorio, exponiendo el régimen orográfico y el hidrográfico, así como las producciones naturales de la región descrita; relata á continuación los pobladores, sus razas, religiones, idiomas, cualidades características, viviendas, estado político social, familia y condiciones explotables; después luego de la división territorial, hace en una descripción general de las provincias del Rif y Yebala y particular de todas sus tribus; analiza, como actividades indígenas, la agricultura, la industria, el comercio, obras é instalaciones públicas y comunicaciones, y termina con unas razones consideraciones político-militares sobre esta zona y sus condiciones naturales.

La segunda parte la destina al estudio de las zonas españolas del Sur del Imperio, el cual inicia describiendo la situación general de estas zonas; trata luego del territorio de Ifai, exponiendo con gran precisión los antecedentes históricos a situación, límites, extensión orográfica, hidrográfica, producciones naturales y condiciones de los pobladores, y después de la región del Sahara Norte occidental, señalando asimismo sus límites, extensión, régimen orográfico, sistema hidrográfico, producciones naturales y características de los pobladores.

Termina la obra con un vibrante capítulo, titulado «Lo que no hay que olvidar», en que se recuerda la meritoria labor de los diplomáticos y gobernantes españoles en la dilatada gestión internacional que dió por resultado el reconocimiento de nuestros derechos en Marruecos, enalteciendo la activa y fructífera intervención de nuestras armas en las primeras de nuestra acción civilizadora sobre aquel territorio, y señala como timbre glorioso del reinado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII la fe de la firma del tratado franco español de 27 de Noviembre de 1912.

Lo primero que resalta de este interesante libro es el enorme trabajo de investigación que ha tenido que realizar el autor como preparación de su obra, digna de especialísima mención por el esmeroso método seguido para confeccionarla, patentizando de una manera decisiva y concluyente el valor de ella, pues facilita extraordinariamente el conocimiento con toda clase de detalles de las zonas españolas de Marruecos, y tanto más cuanto que los extensos croquis que á la obra acompañan ostentan una claridad y una precisión tan notables es sus indicaciones, que pueda seguirse sobre

ellos sin la menor dificultad la explicación del texto.

»Y si en todo lo expuesto se acredita el excepcional mérito que la obra atesora, no puede dejar de reconocerse que su autor, el Teniente Coronel Donoso Cortés, la ha confeccionado precisamente en los momentos en que con mayor apremio y necesidad se impone el estudio y concimiento de aquellos territorios.

»El Teniente Coronel Donoso-Cortés cuenta más de treinta y ocho años de efectivos servicios y está bien concepiuado, habiendo intervenido en los albores de su carrera en la campaña carlista, en la que fué herido gravemente, se batió luego en la guerra de Cuba durante los años de 1895 á 1898.

»Ha obtenido por méritos de campaña el grado de Teniente y el empleo de Comandante, así como dos cruces con distintivo rojo, una de primera y otra de segunda clase, una de primera clase también roja, pensionada, y la cruz de primera clase de María Cristina; además está en posesión de dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, y de las medallas de Alfonso XII con aspárragos, Cuba, Coronación de S. M. Don Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»También posee un diploma de primer premio en un certamen militar organizado en el Regimiento de Isabel II en 1878, y una mención honorífica por la confección y publicación de un plano del teatro de operaciones de la guerra del Transvaal.

»Por todos estos conceptos, y considerando la obra del citado Teniente Coronel Donoso Cortés de importancia y evidente utilidad, la Junta de Secretaría acordó por unanimidad que proceda conceder al ya repetido Teniente Coronel D. Ricardo Donoso-Cortés y Romero, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por considerar comprendido su trabajo en el artículo 23 en relación con el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

»V. E., sin embargo, resolverá lo que juzgue más acertado.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Enrique Orozco.»

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,97 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Noviembre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1913.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Tánger, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Antonio López Parades.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Honoria.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Candelaria Ruso Soler, de sesenta años de edad, natural de Alicante, soltera, hija de Nicolás y Candelaria.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Honoria.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General

#### de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Manuel de Lejarreta contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Valmaseda á inscribir una escritura de constitución de hipoteca, pendiente en este Centro, por apelación del referido Notario:

Resultando que por escritura otorgada en el Consejo de Abanto, ante el Notario D. Manuel de Lejarreta, el día 4 de Mayo de 1911, D.ª Micaela Cabeceas y Fernández, de veinte años, asistida y con licencia de su marido D. Cristian Sáenz, hipotecó á favor de D. Benito Alvarez, en garantía de un préstamo, una casa sita en el Consejo de San Julián de Musques, expresándose que la finca pertenecía á la hipotecante por compra que con dinero suyo hizo para ella su madre D.ª Bernardina Fernández, en escritura otorgada en Bilbao el 10 de Febrero de 1906:

Resultando que presentada en el Registro de Valmaseda la escritura de constitución de hipoteca, puso el Registrador la nota siguiente: «Denegada la inscripción de hipoteca solicitada, por aparecer de la documentación presentada, que la hipotecante D.ª Micaela Cabeceas y Fernández, nada más contaba que veinte años en el día del contrato, y resulta del examen del Registro, la limitación pactada expresamente en la formalización para la expresada señora de su título de propiedad de la finca que ha sujetado á garantía, de que dicha finca no podrá ser vendida, gravada, ni por título alguno enajenada, mientras la D.ª Micaela no llegue á la mayor edad. Defecto que es de naturaleza insubsanable.»

Resultando que el Notario autorizante interpuso este recurso pidiendo que se declare extendida, con sujeción á las prescripciones legales, la escritura de 4 de Mayo de 1911, y al efecto expuso: que la finca hipotecada la compró D.ª Bernardina Fernández en nombre y como representante legal de su hija D.ª Micaela, á D. Ramón Barquín, el 10 de Febrero de 1906, por escritura de esta fecha, en la que D.ª Bernardina se reservó el usufructo de la finca; estipuló, además, que ésta no podría ser vendida ni gravada mientras D.ª Micaela no llegase á la mayor edad, y declaró que el dinero empleado en la compra era capital propio

de su hija; que D.ª Bernardina, por escritura otorgada en 20 de Febrero de 1911, renunció al usufructo que se había reservado en la de 10 de Febrero de 1906; que con posterioridad á la primera escritura citada, y con anterioridad á la segunda, D.ª Micaela Cabeceas contrajo matrimonio con su actual marido; que en escritura de 20 de Junio de 1911, doña Bernardina Fernández, madre de doña Micaela, dió su consentimiento para la inscripción de la hipoteca constituida en la escritura de 4 de Mayo del mismo año; que, dadas estas circunstancias, es improcedente la nota del Registrador, porque D.ª Micaela tenía facultades para contratar, toda vez que la restricción ó gravamen impuesto por D.ª Bernardina Fernández en la escritura de 10 de Febrero de 1906 era ilegal por no haber obtenido dicha señora la autorización judicial que exige el artículo 164 del Código Civil, para gravar bienes de menores; que aun admitiendo la validez de dicha limitación, no debe extenderse al caso de que la menor haya contraído matrimonio, y si sólo al supuesto de que hubiese quedado sometida á tutela por fallecimiento de su madre; que este es el verdadero alcance de la cláusula prohibitiva, se demuestra con el consentimiento prestado por D.ª Bernardina en la escritura complementaria de 20 de Junio de 1911, y que no puede discutirse la capacidad de la menor, puesto que ha procedido con el consentimiento de su marido y de su madre, y á su escrito acompañó el recurrente copias de las escrituras de 10 de Febrero de 1906 y 20 de Junio de 1911:

Resultando que el Registrador, en defensa de su nota, informó: que sea cualquiera el valor que en Derecho tenga la cláusula prohibitiva inserta en la escritura de 10 de Febrero de 1906, es incontestable que por hallarse inscrita ésta bajo el amparo del artículo 82 de la ley Hipotecaria, no podría cancelarse sin el consentimiento de D. Ramón Barquín, vendedor de la finca, que fué quien impuso realmente la limitación, ó sin una sentencia ejecutoria que declare la nulidad de la cláusula en cuestión:

Resultando que el Juez delegado confirmó la nota recurrida, fundándose en que la escritura de 10 de Febrero de 1906, por la cláusula prohibitiva que comprende y consta inscrita es un obstáculo legal que impide la inscripción de la escritura de 4 de Mayo de 1911, mientras aquélla limitación no se cancele por alguno de los medios que establece el artículo 82 de la ley Hipotecaria:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto del inferior:

Vistos los artículos 1.089, 1.091, 1.114, 1.255, 1.258, 1.262 y 1.278 del Código Civil; 18, 24 y 65 de la ley Hipotecaria y las resoluciones de este Centro de 18 de Noviembre de 1876, 3 de Mayo de 1884 y 13 de Julio de 1905:

Considerando que los contratantes pueden establecer en los contratos todos los pactos lícitos que tengan por conveniente y que las obligaciones nacidas de ellos tienen fuerza de ley entre los otorgantes y deben cumplirse al tenor de los mismos:

Considerando que la finca objeto de la hipoteca, de cuya inscripción se trata, fué adquirida por la hipotecante con la condición de que no podría ser vendida, gravada, ni por título alguno enajenada mientras no llegase aquélla á la mayor edad, consignándose expresamente este pacto en la inscripción de propiedad correspondiente:

Considerando que no estando cumplida esta condición, puesto que, según aparece de la misma escritura de hipoteca,

dicha interesada es menor de edad, es indudable que carece de facultades para imponer tal gravamen, y que, en consecuencia, es improcedente la inscripción, toda vez que se opone á lo consignado en un asiento del Registro, cuya validez no ha sido impugnada en forma legal;

Esta Dirección General ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I., á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos. Madrid, 9 de Septiembre de 1913.—El Director general, Vicente Cantos Figuerola.

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 3 y 4 de Noviembre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo último, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 5.

Idem de id. id. en metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 3.549.

Día 6.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 84.000.

Días 7 y 8.

Idem de id. id. en metálico, facturas corrientes, hasta el número 84.000.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 84.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.862.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.817.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.413.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 8.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.413.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 8.942.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos,

con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril último.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Como quiera que por haberse padecido un error de copia no figura esa capital entre las que tienen cumplimentado el servicio de estadística de vacunación y revacunación á que se refiere la Real orden de este Ministerio de 16 del actual, siendo así que fueron remitidos los estados y se recibieron con la debida oportunidad en este Centro los generales de esa provincia correspondientes á los semestres primero y segundo del año último y al primero del actual,

Esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer para satisfacción de V. S. se haga público que por ese Gobierno ha sido cumplido el servicio interesado por la citada disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Según comunica nuestro Cónsul en Manila, no han vuetto á producirse desde hace bastante tiempo nuevos casos de cólera en dicha población.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 20 del mes de la fecha, relativa al estado sanitario de Manila.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder definitivamente la subvención y anticipo que figuran al pie al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de Fuente de la Calzada al Caserito por la Alberca (Salamanca), con cargo al capítulo 20 del Presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN concedida. — Pesetas.	ANTICIPO concedido. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Alberca.....	97.353,37	32.451,12	129.804,49

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder definitivamente la subvención y anticipo que figuran al pie al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de Casalonga á Ramallosa (Coruña), con cargo al capítulo 20

del Presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN concedida.	ANTICIPO concedido	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Teo.....	30.905,20	10.301,72	41.206,92

## AGUAS

Examinado el expediente iniciado por D. José María Otamendi, solicitando derivar 25.000 litros de agua por segundo del río Gataquivir, en término de Mengibar, para producción de energía eléctrica con destino á usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que todos los informes emitidos son favorables á la concesión:

Resultando que las reclamaciones presentadas se tienen en cuenta en las condiciones que se fijan para la concesión:

Considerando que las autorizaciones para ocupar terrenos con el embalse las debe obtener el Sr. Otamendi, y en la condición 4.ª que se propone para la concesión se fija que antes de hacerse dicho embalse se debe obtener el permiso, hecho en la forma más solemne:

Considerando que las obras propuestas son aceptables:

Oído el Consejo de Obras Públicas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. José María Otamendi y Machimbarrena, vecino de Madrid, autorización para derivar hasta 25.000 litros de agua por segundo de tiempo, del río Gataquivir, en el término de Mengibar, en el sitio llamado Escala de Mengibar, 820 metros aguas arriba del puente colgado del kilómetro 308 de la carretera de Bañón á Málaga, y para construir en el mismo sitio una presa de 10 metros de altura.

La fuerza motriz que ha de producir dicho salto de agua, se aplicará á usos industriales.

2.ª La disposición en planta de la presa se sujetará á la que conste en el proyecto presentado.

Su colocación estará situada dos metros por debajo del nivel del brocal del pozo que existe en el estribo izquierdo del puente colgado de Mengibar.

3.ª Igualmente se conceden los terrenos de dominio público necesarios para ejecutar la obra, y del mismo modo el derecho á la imposición de servidumbre de estribo de presa sobre los terrenos de D. José Quesada del término de Mengibar, y D. Tomás Gómez Betrán y D. Lorenzo Troyano, en término de Jabalquinto.

4.ª No podrá llegar el Sr. Otamendi al cerramiento de la presa mientras no haya

conseguido de todos los señores á los que afecta el embalse, el permiso para producirlo, hecho en la forma más solemne.

5.ª El desagüe y casa de máquinas se situarán en el punto designado en los planos, y las obras se construirán con estricta sujeción al proyecto presentado.

6.ª La Jefatura de Obras Públicas de Jaén queda facultada para autorizar aquellas variaciones en el proyecto de esta concesión que sean solicitadas por el concesionario y no alteren ninguno de los elementos esenciales del mismo, como son la altura de la coronación de la presa, su sección, la zona embalsada, la longitud del vertedero, y finalmente, la capacidad de los desagües.

7.ª Las aguas, después de utilizadas como fuerza motriz, volverán á su antiguo cauce, sin que puedan dedicarse á otros usos, y si en cualquier tiempo adquiriesen propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetación, se declarará la caducidad de la concesión, sin derecho á indemnización alguna.

8.ª La Administración no será responsable de la falta ó disminución que pueda resultar en el canal que se concede, ya proceda de error ó de cualquier otra causa.

9.ª Se reserva al peticionario el derecho que pueda tener á la exención del pago de Contribución por la nueva industria que establezca y que señala el artículo 221 de la vigente ley de Aguas, si llega á levantarse la suspensión de este beneficio, determinada en la ley de Presupuestos de 1892 á 1893.

10.ª a) Depositará el peticionario á disposición del señor Gobernador civil, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, dentro del término de un mes, á partir de la fecha en que se notifique esta concesión, el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, cuya cantidad le será devuelta mediante certificación de la Jefatura de Obras Públicas de hallarse terminadas las obras;

b) Se dará principio á las obras en el plazo de seis meses, á contar desde el día en que sea firme la concesión, debiendo quedar terminadas en el de tres años, á partir de aquel en que se comiencen;

c) Se ejecutarán las obras bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas ó Ingeniero afecto á la Jefatura en quien delegue, destinándose asimismo á este servicio especialmente un funcionario del personal facultativo;

d) Antes de procederse á la cimentación de la obra, dará el peticionario cuenta á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el día en que aproximadamente deban estar abiertos los cimientos, y sin permiso del señor Ingeniero Jefe no procederán á rellenarlos;

e) Terminadas que sean las obras se recibirán por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia ó sus delegados, extendiéndose acta del resultado, unido un ejemplar al expediente de la concesión y entregando otro al concesionario.

11. Las obras, una vez construídas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que las visitará una vez al año por lo menos, quedando obligado el concesionario á llevar á cabo las obras de conservación y reparación que se le ordene.

12. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen, tanto en la inspección y vigilancia durante la construcción y conservación, como en la recepción de las obras, abonándose con arreglo á las instrucciones que rijan de la construcción.

13. Esta concesión se otorga á perpetuidad, y caducará con pérdida del depósito si no se cumple cualquiera de las condiciones ó plazos fijados.

14. Igualmente se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

15. La Jefatura de Obras Públicas queda encargada de obligar al concesionario á subsanar las deficiencias señaladas por el Consejo de Obras Públicas, á cuyo efecto presentará:

a) Proyecto para asegurar la aguada de la estación de Mengibar, debiendo oirse á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante y á la División de Ferrocarriles correspondiente;

b) Proyecto de canal para asegurar la flotación de maderas; y

c) Proyecto de la presa, cimentación y vertedero.

16. En el caso de que el concesionario adopte la solución que se indica en su proyecto, de formar la presa con varias compuertas, que deslicen entre pilares fijos, deberá presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén el proyecto detallado, para que éste lo apruebe, si procede, y siempre que no se alteren los elementos esenciales de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas determinada en la vigente ley del Timbre, y que queda inutilizada en el expediente, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Jaén.